



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 8 de abril de 2021  
**P.I.E. N° 457/2020-2021**

Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.



Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Fernando A. Vaca Suárez, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuántos proyectos o planes de vivienda y cuáles fueron ejecutados en el Municipio de Riberalta desde el periodo 2011 a 2021. --- 2. Informe, cuáles son los requisitos vinculantes para que los beneficiarios accedan a una vivienda, cuáles son y documente las nóminas de los beneficiarios de los distintos proyectos ejecutados en el periodo 2018 a 2021 en el Municipio de Riberalta y si cumplieron con todos los requisitos. --- 3. Informe, si los proyectos de vivienda ejecutados en el Municipio de Riberalta del periodo 2018 a 2021 cumplen con los artículos 5, 13, y 14 de la Ley N° 1373 del 13 de noviembre de 1992. --- 4. Informe y documente si las viviendas construidas en el área urbana del Municipio de Riberalta durante el periodo 2018 a 2021 cuentan con permisos de construcción y planos aprobados de acuerdo a normas y leyes municipales vigentes, si los predios en los que se ejecutaron las obras estaban saneados y cuentan con titularidad de derecho propietario. --- 5. Informe y documente bajo qué modalidad y qué empresas fueron adjudicadas para la ejecución de los proyectos de vivienda en el Municipio de Riberalta durante el periodo 2018 a 2021, cuál es la sede de la razón social de las empresas constructoras adjudicadas en dicho periodo. --- 6. Informe y documente bajo qué criterio se designó la supervisión y fiscalización de los proyectos desarrollados en el Municipio de Riberalta durante el periodo 2018 a 2021 y si la presencia de los supervisores y fiscales era permanente en el Municipio de Riberalta. --- 7. Informe, bajo qué criterio se centralizan en la ciudad de Trinidad todas las decisiones técnicas y administrativas de los proyectos de vivienda a ejecutarse o ejecutados en el Municipio de Riberalta y por qué se cerró la oficina de la Agencia Estatal de Vivienda que existía en el Municipio de Riberalta durante la gestión 2020.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

**CÁMARA DE SENADORES** COMISIÓN DE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

**RECIBIDO**

DIA	MES	AÑO	HORA
03	08	2021	11:25
No. COPRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	

La Paz, 14 MAYO 2021  
MOPSV/DESP N° 444 /2021



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente. -

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 457/2020-2021

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 293/2021, de 19 de abril de 2021, tengo a bien absolver el cuestionario de la Petición de Informe Escrito - PIE N° 457/2020-2021 de fecha 8 de abril de 2021, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:



**PREGUNTA 1. Informe, cuántos proyectos o planes de vivienda y cuáles fueron ejecutados en el Municipio de Riberalta desde el periodo 2011 a 2021.**

**Respuesta.** – La Agencia Estatal de Vivienda durante las gestiones 2011 al 2021, ha ejecutado a favor de las familias del Municipio de Riberalta, 31 proyectos que benefician a 1.262 familias con viviendas sociales, como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 1  
SOLUCIONES HABITACIONALES CONCLUIDAS**

GESTIÓN	EMERGENCIAS		VIVIENDA CUALITATIVA		VIVIENDA NUEVA		TOTALES	
	N° DE PROYECTO	N° DE S.H.	N° DE PROYECTO	N° DE S.H.	N° DE PROYECTO	N° DE S.H.	N° DE PROYECTO	N° DE S.H.
2014	1	38					1	38
2015	1	37					1	37
2016			1	1			1	1
2017			7	450	1	20	8	470
2018			2	77	6	219	8	296
2019			1	26	4	124	5	150
2020			1	40	6	230	7	270
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>75</b>	<b>12</b>	<b>594</b>	<b>17</b>	<b>593</b>	<b>31</b>	<b>1.262</b>

FUENTE: Propio de la Dirección Nacional de Planificación – AEVIENDA





**PREGUNTA 2. Informe, cuáles son los requisitos vinculantes para que los beneficiarios accedan a una vivienda, cuales son y documente las nóminas de los beneficiarios de los distintos proyectos ejecutados en el periodo 2018 a 2021 en el Municipio de Riberalta y si cumplieron con los requisitos.**

**Respuesta.** – La Agencia Estatal de Vivienda ejecuta proyectos de vivienda social en todos los Departamentos y Municipios del Estado Plurinacional de Bolivia, teniendo como instrumento técnico legal de asignación de soluciones habitacionales el Plan Plurianual de Reducción de Déficit Habitacional – PPRDH (2016-2020).

En el marco de esta asignación, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa y/o Proyectos de Vivienda Nueva aprobado mediante Resolución Administrativa N° 012/2019 de 8 de febrero de 2019, que establece en su Artículo 33 los Requisitos de Postulación y en su Artículo 34 describe los Criterios de Priorización.

Por otra parte, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa y/o Proyectos de Vivienda Cualitativa aprobado mediante Resolución Administrativa N° 210/2017 23 de noviembre de 2017, que establece en su Artículo 25 los Requisitos de Postulación y Elegibilidad en Área Urbana y Rural y en su Artículo 26 describe los Criterios de priorización.

Respecto a la Nómina de beneficiarios en el municipio de Riberalta y considerando que el listado de beneficiarios y el requisito de acreditar la No propiedad, se constituye en un documento personal y cuyos datos de identidad, resultan intrínsecos a una tercera persona diferente al peticionante, sin que curse orden judicial que permita levantar las restricciones al derecho de privacidad enarbolado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre Derechos Humanos y nuestra Constitución Política del Estado, motivo por el cual la AEVIVIENDA se ve imposibilitado de otorgar dicha información.

Asimismo, toda vez que la petición no muestra pertinencia ni motivación que respalde un requerimiento de datos personalísimos, se aclara que la facultad de fiscalización legislativa debe estar fundamentada en algún hecho o denuncia que habilite levantar las restricciones de protección a derechos, aclarando que dicha facultad se extiende al trabajo realizado por el Órgano Ejecutivo y no así de los particulares, más aún cuando no se acredita que la información requerida prioriza el interés colectivo para ser atendida.

**PREGUNTA 3. Informe, si los proyectos de vivienda ejecutados en el Municipio de Riberalta durante el periodo 2018 a 2021 cumplen con los artículos 5,13 y 14 de la ley n°1373 del 13 de noviembre de 1992.**

**Respuesta.** – Los proyectos ejecutados en el Municipio de Riberalta del Departamento de Beni, cumplen con lo establecido en los Artículos 5, 13 y 14 de la Ley N°1373 del 13 de noviembre de 1992, elaborados por los Profesionales en diseño de la gestión 2018 a 2021.

**PREGUNTA 4. Informe y documente si las viviendas construidas en el área urbana del Municipio de Riberalta durante el periodo 2018 a 2021 cuentan con permiso de construcción y planos aprobados de acuerdo a normas y leyes municipales vigentes,**



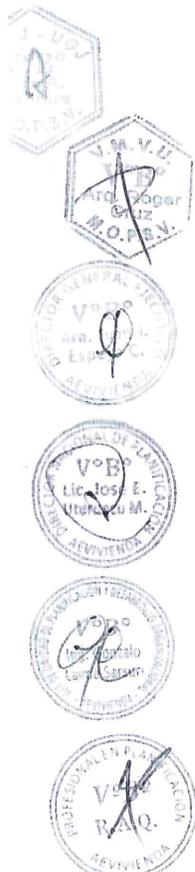


si los predios en los que se ejecutaron las obras estaban saneados y cuentan con titularidad de derecho propietario.

**Respuesta.** – La Agencia Estatal de Vivienda, durante la gestión 2018 a 2021 ha ejecutado viviendas sociales en el Municipio de Riberalta en áreas urbanas de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los proyectos se detallan a continuación:

**CUADRO N° 2**  
**PROYECTOS CONCLUIDOS 2018 - 2020**

N°	NOMBRE DE PROYECTO	TIPO DE VIVIENDA	ÁREA DE INTERVENCIÓN	GESTIÓN DE CONCLUSIÓN	N° DE CONCLUSIONES
1	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA -FASE(XII) 2017- BENI	Vivienda Nueva a Iniciativa	URBANO	2018	32
2	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA -FASE(XIII) 2017- BENI	Vivienda Nueva a Iniciativa	URBANO	2018	32
3	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA -FASE(XIV) 2017- BENI	Vivienda Nueva a Iniciativa	URBANO	2018	32
4	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTO CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA - FASE(XXI) 2018- BENI	Vivienda Nueva	URBANO	2018	23
5	PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA -FASE(XVIII) 2018- BENI	Vivienda Cualitativa	URBANO	2018	27
6	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTO CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA - FASE(XVII) 2018- BENI	Vivienda Nueva	URBANO	2018	50
7	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTO CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA - FASE(XVI) 2018- BENI	Vivienda Nueva	URBANO	2018	50
8	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTO CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA - FASE(XV) 2018- BENI	Vivienda Nueva	URBANO	2019	50
9	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTO CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA - FASE(XXIII) 2018- BENI	Vivienda Nueva	URBANO	2019	25
10	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTO CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA - FASE(XXII) 2018- BENI	Vivienda Nueva	URBANO	2019	25





N°	NOMBRE DE PROYECTO	TIPO DE VIVIENDA	ÁREA DE INTERVENCIÓN	GESTIÓN DE CONCLUSIÓN	N° DE CONCLUSIONES
11	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA -FASE(XXVI) 2019- BENI	Vivienda Nueva	URBANO	2020	30
12	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA - FASE(XXV) 2019- BENI	Vivienda Nueva	URBANO	2020	40
13	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTO CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA - FASE(XXVII) 2019- BENI	Vivienda Nueva	URBANO	2020	30
14	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTO CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA - FASE(XXVIII) 2019- BENI	Vivienda Nueva	URBANO	2020	30
15	PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA -FASE(XXIX) 2019- BENI	Vivienda Cualitativa	URBANO	2020	40
16	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA - FASE(XXX) 2019- BENI	Vivienda Nueva	URBANO	2020	50
17	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA - FASE(XXXI) 2019- BENI	Vivienda Nueva	URBANO	2020	50

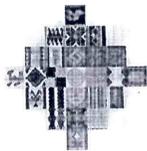
**Fuente:** Dirección de Planificación AEVIVIENDA sistema CMI.

Respecto a las viviendas nuevas y viviendas cualitativas, los requisitos y los documentos de presentación están establecidos en los Reglamentos aprobados en la Agencia Estatal de Vivienda como se describe a continuación:

Para vivienda nueva, de acuerdo al Reglamento del Programa y/o Proyectos de Vivienda Nueva, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 212/2017 de 23 de noviembre de 2017, en su Título III, Capítulo I, Artículo 35 establece la Documentación Técnica y Legal del Inmueble para Área Rural y Urbana.

Asimismo, en el Reglamento del Programa y/o Vivienda Nueva aprobado mediante Resolución Administrativa N° 012/2019 de 8 de febrero de 2019, establece en su Art. 35 la Documentación Técnica y Legal del Inmueble para área Rural y Urbana

Para las viviendas nuevas a iniciativa, la Agencia Estatal de Vivienda cumplió con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.



**PREGUNTA 5. Informe y documento bajo que modalidad y que empresas fueron adjudicadas para la ejecución de los proyectos de vivienda en el municipio Riberalta durante el periodo 2018 a 2021, cual es la sede de la razón social de las empresas constructoras adjudicadas en dicho periodo.**

Respuesta. – La Agencia Estatal de Vivienda realiza las adjudicaciones de las empresas, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 2299 de 18 de marzo de 2015, el detalle de empresas adjudicadas en las gestiones de 2018 y 2019 se encuentra en la Página Web del SICOES, en las gestiones 2020 y 2021 no se realizaron adjudicaciones de empresa para la construcción de viviendas sociales para el Municipio de Riberalta.

**PREGUNTA 6. Informe y documento bajo qué criterio se designó la supervisión y fiscalización de los proyectos desarrollados en el Municipio de Riberalta durante el periodo 2018 a 2021 y si la presencia de los supervisores y fiscales era permanente en el municipio de Riberalta.**

**Respuesta.** – Para los proyectos desarrollados en el Municipio de Riberalta, la designación de supervisión y fiscalización se realizó en apego a las disposiciones legales en vigencia:

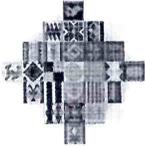
La Supervisión fue contratada bajo el Decreto Supremo N° 2299 de 18 de marzo de 2015, (Adjunto en Anexo 2), por Invitación Directa de Tres (3) proponentes donde el Área de Gestión de Proyectos elabora una lista corta de tres Profesionales en Ingeniería Civil y/o Arquitectura que hubieran desempeñado bien sus funciones en trabajos con la Agencia Departamental Beni, donde se los evalúa a los tres proponentes y el mejor ubicado en puntajes llega a ser el Supervisor y/o Inspector de cada obra.

Respecto, a fiscalización se realiza la contratación de Profesionales dependientes de la Agencia Estatal de Vivienda, haciendo la contratación con la selección Curricular que cumplan con los requisitos establecidos para dicho cargo. Estos profesionales son designados por zonificación del Departamento del Beni de forma equitativa, para poder realizar la capacitación respectiva.

**PREGUNTA 7. Informe, bajo qué criterio se centralizan en la ciudad de Trinidad todas las decisiones técnicas y administrativas de los proyectos de vivienda a ejecutarse o ejecutados en el Municipio de Riberalta y por qué se cerró la oficina de la Agencia Estatal de Vivienda que existía en el Municipio de Riberalta durante la gestión 2020.**

**Respuesta.** – Finalizando la gestión 2019 después del cambio de gobierno, se cerró la Regional Amazónica de Riberalta, argumentado la falta de recursos económicos para el mantenimiento de dicha Regional, hasta septiembre 2020.

De octubre a diciembre de la Gestión 2020, se apertura nuevamente la Regional Amazónica de Riberalta, y en la actualidad en la Gestión 2021, por los recursos no asignados, se está evaluando la factibilidad de continuar las operaciones de la Regional Amazónica de Riberalta, pero para cumplir con la continuidad de los proyectos, el personal de la



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

Departamental de Beni que opera en el Municipio de Trinidad, continúa atendiendo los proyectos de Riberalta.



Se hace propicia la ocasión para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



EMR/RCP/JJEC/JEUM/GLS/RAQ  
Cc. Arch.

*Ing. Edgar Montaño Rojas*  
MINISTRO  
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA